

Resolución de 8 de enero de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que la Cátedra Stadler otorga el Premio al mejor expediente académico para alumnos del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos en la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL DISEÑO en el curso académico 2020/2021.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al alumno con mejor expediente en el **Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos** de la ETSID.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20200108, por un importe total/máximo de 1.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 1 premio dotado con 1.000 euros y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos de la ETSID/ en el curso 2020/2021
- b) haber aprobado como mínimo, todos los créditos correspondientes a dicho grado excepto los del TFG

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Stadler con los datos proporcionados por la Subdirección de Alumnado de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL DISEÑO.

Con los datos aportados la comisión que emitirá el acta estará formada por:

Presidente: Juan Antonio Monsoriu, Director de la ETSID

Vocales Marina Puyuelo Cazorla, Directora de la Cátedra STADLER

Vocales Paula Andreu, en representación de la empresa STADLER

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Estar cursando los estudios universitarios de Grado en la Universitat Politècnica de València, en el Curso Académico 2020/2021.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Cátedra STADLER <http://www.upv.es/contenidos/CSTADLER/> y de la ETSID <https://www.upv.es/entidades/ETSID/>.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas. La fecha máxima de notificación de la resolución será de 5 días laborables tras la misma.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 8 de enero de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas